



Asunto: Minuta de Decreto

mayo 14, 2020

Gobernador Constitucional del Estado

Doctor

Juan Manuel Carreras López,

P r e s e n t e.

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que REFORMA el artículo 12 en su fracción V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


Primera Secretaria

Diputada

Vianey

Montes Colunga


Presidente

Diputado

Martín

Juárez Córdova


Segunda Secretaria

Diputada

Angélica

Mendoza Camacho



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el sociólogo y economista argentino Bernardo Kliksberg quien es considerado dentro de la disciplina de la administración pública, el padre de la "gerencia social", al definir la política social estableció que:

"La política social significa interferencia (o un intento público por interferir) en un orden social determinado. Interferir para mejorar efectivamente la solución de los problemas sociales (principalmente, el deterioro social y la inequidad), mediante políticas de Estado idóneas para el combate de las causas estructurales".

Desde este punto de vista, la política social en la época de la posguerra fría se puede entender como aquella que los Estados-Nacionales dirigen a abatir las desigualdades y desde una perspectiva focalizada, se orienta significativamente al combate a la pobreza y a la creación de oportunidades de desarrollo económico hacia los sectores sociales más desfavorecidos.

En México, los antecedentes más remotos de los programas sociales focalizados al combate de la pobreza derivados de este tipo de políticas públicas lo encontraremos en los programas Solidaridad, Progresá, Oportunidades y Prospera, en la actual administración federal aún es incierto si la estrategia de combate a la pobreza adquirirá un nombre específico o será la suma de muchos otros programas universales como las becas a los estudiantes, los apoyos económicos a los adultos mayores o las tandas para el bienestar.

Para el economista mexicano y profesor emérito de la UNAM Rolando Cordera, este enfoque debe considerarse como una irrupción de diseño de políticas públicas que se instrumenta para soliviantar las tensiones entre el crecimiento económico y la inclusión social:

"La crisis del Estado y los retos actuales para el desarrollo social, adquieren sentido en el cuadro de una modernización compleja, que no sólo tiene que ver con los deslizamientos económicos o tecnológicos, sino con múltiples factores institucionales y desafiantes reacciones sociales y políticas. A la modernización se le demanda que sea un proceso integrador e incluyente y que, a la vez, reconozca en la pluralidad un activo social. Esta exigencia, que de hecho es una tensión, puede ser también, desde el punto de vista político y estatal, una oportunidad, un reto y un compromiso a cumplir con aquellos sectores que tradicionalmente han quedado al margen de los procesos globales de cambio de la economía y la política".



Es en este contexto, en el que la Federación y las entidades federativas como San Luis Potosí han venido invirtiendo grandes cantidades de dinero público en este tipo de programas sociales que se dirigen a la población de escasos recursos. Ello sin considerar que los ayuntamientos diseñan y operan también sus propios programas sociales, los cuales deben manejarse con estricto apego a la legalidad y sin usarlos de forma partidista.

Ahora bien, en pleno 2019, la tendencia para el manejo financiero de los programas públicos, pero también de la economía en la sociedad y las familias, es una creciente supresión del dinero en efectivo y la utilización de los avances tecnológicos que permiten, por razones de seguridad inclusive, no tener que transportar el dinero físicamente.

Se estima que en los últimos nueve años, el uso de dinero en efectivo en el planeta se redujo en aproximadamente 45%, tendencia que seguirá disminuyendo en virtud de que cada vez más personas tienen acceso a telefonía celular, internet y banca en línea, además de la gran cantidad de tarjetas que sirven para recibir depósitos y transferencias bancarias, ello sin mencionar las tarjetas de crédito, el sistema de pago PayPal, las modernas criptomonedas e incluso la realización de pagos a través del teléfono celular.

La medida de disminuir el uso de dinero en efectivo en las transacciones gubernamentales, permite además combatir la corrupción, porque desincentiva el desvío de recursos públicos que no deja huella digital o bancaria. Ello además de dar mejores elementos para combatir el fraude fiscal e incluso conductas de acumulación tendientes al enriquecimiento ilícito e incluso, que esos recursos puedan emplearse en procesos electorales para actividades ilegales como la compra de votos o la coacción política.

Luego de las reformas para crear el Sistema Anticorrupción, se considera importante seguir construyendo candados a la corrupción, acotar la permisividad a conductas que pueden facilitar prácticas indeseadas de malos manejos financieros y poner freno a que estos actos puedan seguirse cometiendo en el futuro, con independencia de seguir persiguiendo los que ya ocurrieron

En los casos que se han documentado de casos de corrupción la constante es que, en muchos de ellos, el modus operandi, se lleva a cabo con dinero en efectivo, dado que las operaciones digitales dejan una huella fácilmente rastreable.

La bancarización de los fondos públicos es una decisión que no puede tener un carácter universal dado que, en nuestro estado, por ejemplo, son grandes las diferencias entre los municipios altamente urbanizados, con aquellos que tienen indicadores de marginación y pobreza al nivel de los más altos del país.



Por esa razón, se establece la restricción de entregar los apoyos de los programas sociales en efectivo, para municipios con más de 90 mil habitantes, supuesto que actualmente permita abarcar a la Capital con poco más de 824 mil; Soledad de Graciano Sánchez con 309 mil; y Ciudad Valles con 177 mil, Matehuala con 99 mil; Rioverde con 94 mil; y Tamazunchale con 92 mil o aquellos que cuenten con servicios bancarios, esto último en prevención a que en un futuro se sumen más ayuntamientos que no necesariamente cuenten el número de habitantes antes señalado, sin embargo con ello se permitirá facilitar y simplificar los trámites y procedimientos; y mecanismos que garanticen que los programas sociales no serán usados con fines electorales o de promoción personal de los servidores públicos.

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 12 en su fracción V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 12. ...

I a IV. ...

V. Establecer, las reglas de operación de los programas sociales, las cuales deberán garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos, la simplificación de trámites y procedimientos; y mecanismos que garanticen que los programas sociales no serán usados con fines electorales o de promoción personal de los servidores públicos. En los municipios con más de noventa mil habitantes o que cuenten con servicios bancarios, en ningún caso, la entrega de recursos públicos de los programas sociales será en efectivo;

VI a XIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el catorce de mayo del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

		
Primera Secretaria Diputada Vianey Montes Colunga	Presidente Diputado Martín Juárez Córdova	Segunda Secretaria Diputada Angélica Mendoza Camacho